



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12005

Jueves 31 de Julio de 2014

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2014 - Dto. Nº 950** - Designase Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado ..... 2

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
**Año 2014 - Res. Nº 547** ..... 3  
Poder Judicial  
**Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 886 y 887** ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
**Año 2014 - Res. Nº 535** ..... 6  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2014 - Res. Nº 203, V-204 y 205** ..... 6  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2014 - Res. Nº III-40, 398 a 401** ..... 6-7  
Secretaría de Medios e Información Pública  
**Año 2014 - Res. Nº VII-03** ..... 7  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2014 - Res. Nº XII-51** ..... 7  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
**Año 2014 - Res. Nº XXV-26** ..... 8  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2014 - Res. Nº XVI-09** ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2014 - Disp. Nº 168, 169 y 170** ..... 8-9

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública  
Dirección General de Publicidad  
**Registro Nº 68902 a 68904, 68909 y 69087** ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.**

**Dto. N° 950/14.**

Rawson, 30 de Julio de 2014.

VISTO:

Las Leyes I - N° 129 y I - 481, el Decreto N° 478/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley I N° 481, se modifica el Anexo A, de la Ley I N° 129 modificada por Ley I N° 409, estableciendo una nueva estructura de Petrominera Chubut Sociedad del Estado;

Que por el Decreto N° 478 del 06 de mayo de 2013 se designaron a los actuales Presidente del Directorio, Directores, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, de conformidad con lo establecido en las normas citadas en el párrafo anterior;

Que el Licenciado Teodoro SÁNCHEZ (MI N°. 7.331.883 - clase 1941), designado como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado por el artículo 2° del Decreto citado precedentemente, ha presentado su renuncia al cargo;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Teodoro SÁNCHEZ y, en consecuencia, resulta necesario designar en su reemplazo a un nuevo Director;

Que es menester que el nuevo Director designado asuma su cargo y ejerza su función de manera inmediata, por razones de servicio y buena administración, para evitar que, ante la vacancia de uno de los cargos de Director y mientras tramita el acuerdo legislativo que requiere el artículo 9o del Anexo A de la Ley I N° 129 y sus modificaciones, Petrominera Chubut Sociedad del Estado se vea perjudicada en su funcionamiento, en desmedro de los intereses de la propia compañía y de la Provincia;

Que por lo tanto, corresponde efectuar el nombramiento del nuevo Director en comisión, durante el tiempo que insuma el otorgamiento del acuerdo de la Honorable Legislatura del Chubut, con el fin de permitir la inmediata asunción de su cargo;

Que atento los antecedentes y formación del Ingeniero Vladimiro MACHARASHVILI, se considera conveniente y adecuada su designación para ejercer el cargo de Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, por el plazo que reste para completar el mandato de tres (3) años de su reemplazado, establecido en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 y sus modificaciones, cargo que asumirá y ejercerá en comisión hasta tanto se efectivice el otorgamiento del acuerdo legislativo;

Que el presente Decreto deberá ser remitido a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los fines de que ésta otorgue el correspondiente acuerdo legislativo a la designación efectuada, de conformidad con las disposiciones del artículo 9o de la Ley I N° 129 modificada por la Ley I N° 481;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado presentada por el Licenciado Teodoro SÁNCHEZ (M.I N°. 7.331.883 - clase 1941).-

Artículo 2°.- Designar al Ingeniero Vladimiro MACHARASHVILI (M.I. N° 11.769.726 - Clase 1955), como Director de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, por el plazo restante para completar los tres (3) años de mandato de su reemplazado, asumiendo y ejerciendo el cargo en comisión durante el tiempo que insuma el otorgamiento del acuerdo de la Honorable Legislatura del Chubut.-

Artículo 3°.- Remitir el presente decreto a la Honorable Legislatura del Chubut a los efectos de brindar su acuerdo legislativo en los términos del artículo 9 o del Anexo A de la Ley I N° 129, textos según Ley I N° 481, el cual tendrá efectos retroactivos a la fecha de asunción efectiva del cargo por el Director designado.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 547/14.**

Rawson, 18 de Julio de 2014.

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales Nº 07/2014 CA, 08/2014 CA, las Resoluciones Nº 18/2002 DGR, 588/2010 DGR, 979/2011 DGR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 18/2002 DGR instauró que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción incluidos en el SIRCAR, se encuentran obligados a depositar las retenciones y/o percepciones en el mes siguiente a aquél en el que se hayan practica-

do.-  
Que la Resolución Nº 588/10 DGR estableció que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR debían cumplir sus obligaciones de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

Que la Resolución General Nº 07/2014 CA incorporó en carácter optativo para las jurisdicciones que así lo establezcan la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Que esta Dirección General considera conveniente adoptar la modalidad quincenal prevista en la resolución General Nº 07/2014 CA.-

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el art. 10º inc 14) del Código Fiscal al Director General.-

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de la presente;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER en concordancia a la Resolución General Nº 07/2014 CA, la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Artículo 2º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 08/2014 CA adoptando las fechas de

vencimiento establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia para las retenciones y percepciones practica-

das a partir del 1º de Agosto del 2.014.-  
Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a la Comisión Arbitral y al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 30-07-14 V: 05-08-14

**ANEXO I**

Sistema SIRCAR

Pago en Sede Única de Retenciones y Percepciones

Calendario de Vencimientos - Año 2014

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION	Nº DE CUIT CON TERMINACION
AGOSTO	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
SEPTIEMBRE	22.08.2014	25.08.2014	09.09.2014	10.09.2014
OCTUBRE	22.09.2014	23.09.2014	09.10.2014	10.10.2014
NOVIEMBRE	22.10.2014	23.10.2014	10.11.2014	11.11.2014
DICIEMBRE	25.11.2014	26.11.2014	09.12.2014	10.12.2014
	22.12.2014	23.12.2014	09.01.2015	12.01.2015

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL Nº 886/14**

RAWSON, 08 de julio de 2014

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 3 con asiento en la ciudad de Rawson de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 7887/12 - RRHH y,

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por el Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez del Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rawson, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 3 con asiento en la ciudad de Rawson de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 23.446,98 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Martín Benedicto ALESI como Presidente, al Dr. Ricardo Emilio NASSIF y al Dr. Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 04 de agosto de 2014 al 14 de agosto de 2014, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañando correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia Nº 3, sito en Avda. 25 de Mayo Nº

222 de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:00 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-  
b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción, en la sede de la Dirección de Registros Judiciales sita en Av. Rawson Nº 535 de la ciudad de Trelew o en dependencias del Superior Tribunal de Justicia sito en calle Roberto Jones Nº 75 de la ciudad de Rawson) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración, Cr. Mariano PARDINI.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI  
Subdirector de Administración

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL Nº 887/14.**

RAWSON, 08 de julio de 2014.

**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud del Acuerdo Plenario Nº 4182/14 y,

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 23.446,98 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL como Presidente, al Dr. Carlos FAIELLA PIZZUL y a la Dra. Silvia T. APAZA., como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 04 de agosto de 2014 al 14 de agosto de 2014, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañando correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en Avda. 9 de Julio Nº 261, 5to. piso de la

ciudad de Trelew - CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 10:00 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción, en la sede de la Dirección de Registros Judiciales sita en Av. Rawson Nº 535 de la ciudad de Trelew o en dependencias del Superior Tribunal de Justicia sito en calle Roberto Jones Nº 75 de la ciudad de Rawson) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración, Cr. Mariano PARDINI.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI  
Subdirector de Administración

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 535 17-07-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente American Plast SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-869416-1 - CUIT Nº 30-52149483-9, con domicilio en Ramón Castro Nº 3770, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de julio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 203 21-07-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en la persona de su Intendente Municipal, Don Mirco SZUDRUK, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar los gastos originados por los festejos del "Día del Niño" que se llevarán a cabo en dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-204 30-06-14**

Artículo 1º.- Abonar las cuatro mil seiscientos setenta (4.670), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I- Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las dos mil seiscientos sesenta y cuatro (2.664), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la Siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador - S.A.F. 23 - Programa 1 – Conducción, Unidad Gober-

nador - Actividad 1 – Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

**Res. Nº 205 24-07-14**

Artículo 1º.- INCREMENTASE el cupo mensual de «TICKETS PATAGONIA - Combustible» emitidos por el Banco del Chubut S.A., asignado a la Dirección de General de Protocolo y Ceremonial en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000 ,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº III-40 22-07-14**

Artículo 1º.- Declárese la inasistencia de responsabilidad administrativa en relación al Sumario Administrativo Nº 10-DS-14 caratulado S/Robo Notebook – DGR”, conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 inciso b de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48 de la Ley V Nº 71.-

**Res. Nº 398 17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la Comisión de Padres de la Escuela de Karate destinado a solventar gastos del Campeonato de Karate.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 399 17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a

favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la Asociación de Fútbol Veteranos del Oeste, destinado a solventar gastos por la segunda fase del campeonato.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

#### **Res. Nº 400** **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a solventar los gastos de viáticos de los representantes de Trevelin que viajarán a Gales para promocionar la Agenda 2015 de la Comisión del Sesquicentenario.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

#### **Res. Nº 401** **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) al Patoruzú Rugby Club, destinado a una ayuda económica para la refacción y puesta en valor del quincho histórico del club, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al Señor Agustín Fernando de la Fuente (D.N.I. 24.794.285) .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante

el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

### **SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **Res. VII-03** **11-06-14**

Artículo 1º.- Abonar las ochocientos noventa y cinco (895), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las setecientos sesenta y un (761), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la Siguiente manera, en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública- Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública.-

---

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Res. N° XII-51** **24-07-14**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Julio de 2014 la renuncia al Cargo: Profesional Universitario - Categoría 15 y por Artículo N° 7 Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Héctor Antonio BARBARISI (M.I. N° 10.179.307 - Clase 1952), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como asimismo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2014.-

## SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

### Res. N° XXV-26 22-07-14

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 05 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la Licenciada María Florencia MORADO (MI N° 24.926.633 - Clase 1975), al cargo de Profesional de Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la agente renunciante, TREINTA (30) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Res. N° XVI-09 28-03-14

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 01 de septiembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente BOLDRINI, Silvia de las Mercedes (DNI N° 13.894.494 - Clase 1960), como Planificador de Desarrollo «A» - Agrupamiento Personal Profesional - 4-121-1 - Categoría 17 de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Ascender, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente BOLDRINI, Silvia de las Mercedes (DNI N° 13.894.494 - Clase 1960), quién revista en el cargo Asistente Social «B» - 4-015- III - Categoría 11, dependiente de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, en el cargo Planificador de Desarrollo «A» - 4-121-1 - Categoría 17, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, ambos cargos del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción,

Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2014.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 168 16-07-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRÓNESE con el N° 202 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Ciencias Geológicas Beatriz GARCÍA GONZÁLEZ, DNI N° 93.973.986, con domicilio legal en calle El Patagónico N° 569 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- la Licenciada en Ciencias Geológicas Beatriz GARCÍA GONZÁLEZ, DNI N° 93.973.986, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- la Licenciada en Ciencias Geológicas Beatriz GARCÍA GONZÁLEZ, DNI N° 93.973.986, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### Disp. N° 169 16-07-14

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 002 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" al Ingeniero Civil Víctor Mauricio PICCININNI, DNI N° 10.286.340, con domicilio legal en calle López y Planes N° 165 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, teniendo UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Civil Víctor Mauricio PICCININNI, DNI N° 10.286.340, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Civil Víctor Mauricio PICCININNI, DNI N° 10.286.340, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario,



de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 170****16-07-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental", INSCRÍBASE en la categoría: "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" y REEMPADRÓNESE con el N° 126 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, con domicilio legal en calle Tehuelches N° 729 y domicilio declarado en calle Turkovic N° 1162 ambos de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, en la categoría "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera" hasta tanto el profesional acredite una mayor formación en el área de hidrocarburos, específicamente en cursos de posgrado en el área de la geoquímica, hidrogeología, contaminación y remediación de suelos y agua, tratamiento de residuos petroleros y peligrosos, estudios ambientales de sitio, auditorías ambientales de cierre, evaluación de pasivos y análisis de riesgos, dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 39/2013.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercebimiento de ley.-

Artículo 4º.- El Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

**REGISTRO N° 68902**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/08/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/05/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7968 SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO "CONFINES ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA" - SC.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO/2013.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 68903**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/05/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8088 SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE:

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO "CONFINES ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA" - SC.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. SEPTIEMBRE/2013.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 68904**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/05/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 9218 SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE:

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO "CONFINES ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA" - SC.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. OCTUBRE/2013.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 68909**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/11/2013

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/05/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 10255 SPG-2013

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ELECCION VOCALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$60.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 08-09/11/2013.-

MONTO DEL CONTRATO: \$3.600,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 69087**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/04/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 21/05/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1895 MCG-SM 2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ENCUENTRO SUDAMERICANO DE MUSICA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X 21 - \$26.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-11-15/04/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$4.914,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

21034080/1994), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (conf. arts. 145/147 del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Rawson, 29 de Abril de 2014... en atención a lo manifestado por la actora en cuanto al desconocimiento de herederos del demandado fallecido a los fines de la citación de los mismos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Jornada" de la ciudad de Trelew, emplazando a los mismos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (conf. arts. 145/147 del C.P.C.C.N.)."

Fdo. Dr. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal Rawson, Chubut, a los 4 días del mes de Julio de 2014.

FLORENCIA CORDON FERRANDO  
Secretaria Federal

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 001644/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-07-14 V: 04-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (provincia del Chubut) a cargo del Doctor Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Florencia Cordon Ferrando, emplaza a herederos de quien en vida fue el señor CRISTINO ALFARO con L.E. N° 7.317.996, para que el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos "Banco de la Nación Argentina C/ALFARO, CRISTINO S/Ejecuciones varias" (Expte. N° FCR

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, ELEODORO JUAN DE DIOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIETO, ELEODORO JUAN DE DIOS S/ Sucesorio Ab - Intestato Expte. 001707/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA INES SZEKI, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SZEKI, MARTA INES S/SUCESION" (Expte. 1.023/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "PATRIA SERGIO FABIÁN S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 619 - Año 2013 – Letra P), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO FABIÁN PATRIA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 06 de Noviembre de 2013.  
Publicación: 3 días

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CURRAMIL, NICOLAS - LONCON, IGNACIA S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 838 – Año 2013 - Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS CURRAMIL e IGNACIA LONCON, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 12 de Noviembre de 2013.  
Publicación: 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja dos doña MARIA SEGUNDA ANTON en autos caratulados: S/ANTON, MARIA SEGUNDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 341-2014).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín

Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), 19 de Junio de 2.014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, llama a licitación pública de la Planta Industrial de San Julián que integra el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados "HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de inmueble en autos: Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 770 Año 2013", por edictos que se publicarán por tres (3) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación del bien se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico Cdr. Federico Matías Gatica (0280-4437444) sita en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 11 de agosto al 15 de agosto de 2014 y de 15 a 17 hs., previo pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), que será abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos mencionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjuntar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Inmueble: Planta Industrial Harengus S.A. Nomenclatura catastral: Cir. 1, Secc B, Solares: a, b, c y d, Manzana 5, superficie del terreno 9.982 metros cuadrados, ubicado entre las calles Pellegrini y Pueyrredón calle sur-oeste: Lavalle, con domicilio en Gobernador Gregores 1429, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. Esta venta comprende el terreno mencionado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; planta elaboradora y edificio principal, caseta de bombas, galpón depósito, taller y casa baja. La planta industrial está integrada por un establecimiento equipado con instalaciones adecuadas para el procesamiento de productos de mar. Base: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.890.000). Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita, los días 4, 6 y 8 de agosto de 2014 de 14 a 16 horas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 19 de agosto al 25 de agosto de 2014 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 26 de agosto de 2014, a las 08:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación.

Puerto Madryn, Julio 01 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

---

**NUEVO SIGLO S.R.L.**  
**SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el Siguiete edicto: comunicase el cambio de sede social mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de Abril de 2014, de la firma NUEVO SIGLO SRL fija su sede social en calle San Martín N° 263, Primer Piso, Oficina 114/120 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 31-07-14.

---

**MOBIL KRAN S.R.L.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del Dr. Mauro FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de MOBIL KRAN S.R.L. por instrumentos públicos de fecha 13/06/2014. Socios: Nazario Cesar CLAR, argentino, nacido el 07 de Julio de 1982, con D.N.I. Número 29.454.365, CUIT N° 20-29454365-2, de profesión empresario, de estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza número 690 Pasaje sin nombre Casa número 2, de esta ciudad, y Alberto PINTO VITORINO, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1974, con D.N.I. Número 24.302.005, CUIT N° 20-24302005-1, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Juan de Dios Trevisán número 3.690 de esta ciudad.

Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del CHUBUT- Sede Social: calle Urquiza N° 690, Pasaje Departamento N° 2 de esta ciudad.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a la prestación de los siguientes servicios, 1) Transporte de todo tipo, de carga y de personal, nacional e internacional; izajes, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de productos propios o de terceros.- Organización de flotas, reparación, mantenimiento y equipamiento; servicio técnico, electricidad, mecánica en general, gomería, limpieza, lavado, engrase, chapa y pintura.-

2) Alquiler de vehículos, equipos y maquinarias en general.- 3) producción, comercialización y promoción de partes, repuestos, insumos y todos los elementos y materias primas destinadas al desarrollo de su objeto; 4) Participación en otras sociedades, asociarse, participar en consorcios y cooperar bajo las figuras contractuales, adecuadas a cada caso con personas físicas y/o jurídicas, fusionar, reestructurar y liquidar sociedades en las cuales tenga participación o interés, 5) Planificación, gestión, evaluación y análisis de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, inmobiliario, agropecuario, industrial, turístico, informático, económico y financiero.- 6) Mandataria y Financiera: tomar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras.- Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o autorización especial.- 7) Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.-

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL: \$ 200.000,00 dividido en DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Nazario Cesar CLAR, 1000 cuotas sociales y Alberto PINTO VITORINO, 1000 cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Socio Gerente. ALBERTO PINTO VITORINO.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.H.D. y T.

P: 31-07-14.

---

**GRUPO MBS S.R.L.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por UN DIA en el

Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: José Vicente SANCHEZ GONZALEZ, CUIT 20-94701671-8, español, viudo de sus primeras nupcias de María Bárbara Sánchez, DNI N° 94.701.671, nacido el 20/04/1951, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 263, de esta ciudad, Herman Jesús SANCHEZ, CUIT 20-13921592-4, argentino, soltero, DNI N° 13.921.592, nacido el 24/10/1957, comerciante, domiciliado en calle Tres Sargentos N° 2.965, de esta ciudad; José Alejandro SANCHEZ, CUIT 20-25649368-4, argentino, soltero, DNI N° 25.649.368, nacido el 10/11/1976, comerciante, domiciliado en calle Raúl N° 390, de esta ciudad; Florencio Lucas Ramón SANCHEZ, CUIT 20-31818134-9, argentino, soltero, DNI N° 31.818.134, nacido el 23/04/1985, comerciante, domiciliado en calle Tres Sargentos N° 2.965, de esta ciudad, y María Laura SANCHEZ, CUIT 27-32604834-3, argentina, soltera, DNI N° 32.604.834, nacida el 26/12/1986, comerciante, domiciliada en calle La Prensa N° 170, Edificio 5, Piso 3, Departamento "A", de esta ciudad, Provincia del Chubut.-

2) Fecha de instrumento: Escritura N° 170 de fecha 25/03/14, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "GRUPO MBS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Transporte de máquinas y cargas generales, líquidos, sólidos, y/ o gaseosos, especialmente servicio de mudanzas por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes.- b). Constructoras: podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado o provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y realizar todo tipo de actos y acciones que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- c) Podrá realizar el ejercicio de toda clase de representaciones mandatos agencias comisiones consignaciones, gestiones de negocio y asesoramiento.- d) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio José Vicente SANCHEZ GONZALEZ, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Herman Jesús SANCHEZ, ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio José Alejandro SANCHEZ, ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Florencio Lucas Ramón SANCHEZ ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia María Laura SANCHEZ, ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.-9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: San Martín N° 263, oficina 5, entre piso, de esta ciudad.- b) Se designa como socio gerente al señor José Vicente SANCHEZ GONZALEZ.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 31-07-14.

---

**BERTOSA S.A.**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase que por **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de fecha 28 de Junio de 2011 obrante en acta y fijas del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de «BERTOSA S.A.» se designo el nuevo órgano de administración y por Acta de Directorio del 29 de Junio de 2011 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: como Director Titular de la Sociedad y Presidente a LUIS JAVIER PICCO DNI 13.053.315, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca N° 751 6° piso de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y como Directora Suplente a la Sra. MARIA GRISELDA DIAZ, DNI. 16.427.906, domiciliada en calle Brandsen N° 1046 Ciudad de Cañuelas Provincia de Buenos Aires, por tres ejercicios.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D .H. y T.

P: 31-07-14.

**EDICTO LEY 19550**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1(UN) DIA, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 16 de julio de 2014, la sociedad que girará bajo la denominación «**DE BERNARDI HERMANOS – S.R.L.**», socios: don Camilo Eduardo De Bernardi, documento nacional de identidad número 24.121.733, CUIL/CUIT número 20-24121733-8, nacido el 21 de marzo de 1975, domiciliado en calle Roca número 745 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Comerciante y don Benjamín De Bernardi, documento nacional de identidad número 30.190.991, CUIL/CUIT número 27-30190991-3, nacido el 1° de junio de 1983, domiciliado en calle Belgrano número 280 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Diseñador Industrial; ambos argentinos, solteros, hijos de Eduardo De Bernardi y de Silvia Elisa Lanfranconi.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Calle Roca N° 745 de Esquel, provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: BODEGAS Y VIÑEDOS: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, en especial las frutícolas y vitivinícolas, y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, elaboración, fabricación y venta de productos originados o derivados de aquellas explotaciones.- Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento, distribución, y venta de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas, dulces y comestibles.- HOTELERIA y GASTRONOMIA: Explotación y administración comercial del servicio de alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, incluyendo el alquiler de cabañas, apart-hotel, hosterías, camping, etc., y la adquisición, enajenación y permuta de inmuebles destinados a tal fin. Explotación y Administración de locales dedicados al rubro gastronómicos en cualquiera de sus variantes aunque no estén integrados a la actividad hotelera.- CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, preensambladas, prefabricadas, o de cualquier otro sistema constructivo, instalación, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción; incluyendo los montajes de instalaciones industriales y de cualquier otra naturaleza.- DISEÑOS INDUSTRIALES: Asesoramiento industriales, estudio, proyectos, dirección y ejecución de toda clase de diseños industriales sea por su cuenta y/o de terceros.-SISTEMAS DE COMPUTACION: Asesoramiento y proyectos,

servicios, operación de centros de computación y leguaje de computación; diseños e implementación de sistemas de redes y para el procesamiento de información; Alquiler, compra, venta y permuta de equipos de computación y todo tipo de insumos a ese fin, inclusive en licitaciones públicas y/o privadas; representación de sistemas y maquinas de computación y programación.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.- Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por las leyes o este estatuto. Y cuanta otra actividad se vincule en forma directa o indirecta con las arriba mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, el que podrá ser designado o reemplazado en cualquier momento, todo esto por decisión mediante voto favorable de una reunión de socios que representen la mayoría del capital social, y desde la fecha de designación hasta la revocación del mandato. Se designa socio gerente Camilo Eduardo DE BERNARDI, por tiempo indeterminado.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (100.000), dividido en Mil (1000) cuotas de pesos CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIOS: El 31 de DICIEMBRE de cada año.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-07-14.

**EDICTO**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber que:

Por Instrumento Privado del 30 de junio de 2014 se constituye una sociedad denominada **TAMASI CONSTRUCCIONES S.R.L.** Socios: Miguel Ángel Tamasi, documento nacional de identidad número 23.249.152, nacido el 04 de marzo de 1973, soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en Roberts 61 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut y Miguel Ángel Tamasi documento

nacional de identidad número 4.876.081, nacido el 22 de abril de 1939, soltero, Ingeniero, domiciliado en Av. Elcano 3031 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Denominación: "TAMASI CONSTRUCCIONES S.R.L.". SEDE SOCIAL: Roberts 61 de la ciudad de Esquel. Objeto: construcción: Proyecto y dirección de obra – Construcción de mampostería tradicional - Construcción en madera – Instalaciones sanitarias – Instalaciones Eléctricas – Instalaciones de gas – Pintura en general; reparaciones: De estructuras y construcciones existentes – Sanitarias – Eléctrica - Gas; Armado de estructuras tubulares – Construcción en placas de yeso - Sistemas de riego – y todo otro tipo de actividad que nos permita la incumbencia de nuestra profesión. Duración: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: el Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) dividido en 200 cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una; Miguel Ángel Tamasi DNI N° 23.249.152 suscribe 180 cuotas sociales por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000); Miguel Ángel Tamasi DNI N° 4.876.081 suscribe 20 cuotas sociales por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), se suscribe la totalidad del capital social en efectivo, integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%).- Administración y Representación legal: estará a cargo de un socio quien revestirá el cargo de Socio Gerente desempeñado sus funciones por dos ejercicios, pudiendo ser reelegido. Se propone que esté a cargo de la gerencia el Socio Miguel Ángel Tamasi, DNI N° 23.249.152 quien acepta tal designación por dos ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 31-07-14.

**FEDERACION DE TENIS DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria a las Entidades Afiliadas de la Federación de Tenis de la Provincia del Chubut (FETECH), el día sábado 16 de agosto a las 16 hs. en el Puerto Madryn Tenis Club, sito en Lewis Jones 54, de la ciudad de Puerto Madryn, con el siguiente **Orden del día**:

1. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informes de la Comisión Revisoras de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 cerrado el 31 de octubre del 2013.
2. Consideración de las causas por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.
3. Determinar las cuotas de ingreso y anual de afiliación.

4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Nélida Esther Dos Santos  
Presidente

Jorge Real  
Secretario

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

**FEDERACION DE TENIS DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Se resuelve llamar a Asamblea General Extraordinaria a las Entidades Afiliadas de la Federación de Tenis de la Provincia del Chubut, para modificar Artículos de las Disposiciones Generales de los Estatutos, el día sábado 16 de agosto a las 17 hs. en el Puerto Madryn Tenis Club, sito en Lewis Jones 54, de la ciudad de Puerto Madryn, con el siguiente **Orden del día**:

- 1) Agregar en el Art. 2 – Domicilio: Primer domicilio FETECH.-
- 2) Modificar el Art. 28 – Del Presidente y Vicepresidente: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 3) Modificar el Art. 29 – Del Secretario y Prosecretario: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 4) Modificar el Art. 30 – Del Tesorero y Protesorero: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 5) Modificar el Art. 36 – Disolución: Determinar destino de los fondos.-
- 6) Designación de dos delegados de las Entidades Afiliadas para firmar el Acta.-

Nélida Esther Dos Santos  
Presidente

Jorge Real  
Secretario

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SRES.: PETROCOM SRL  
NEUQUEN - NEUQUEN  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 085/14 DR de fecha 16/04/2014, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 269/14 DGR, caratulado "Petrocom SRL CUIT 30-71210914-5 N° de Inscripción 915-906791-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8, con CUIT 30-71210914-5, Liquidación Impositiva N° 105/14- IB (Nota N° 778/14 DGR) notificada con fecha 24/02/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 11/13 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8 - CUIT 30-71210914-5 con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 B° Pin Oeste de la Ciudad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
MATYPREM S.A.  
TRELEW - CHUBUT

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL****VISTO:**

El Expediente N° 396/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente MATYPREM S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2- CUIT N° 30-71230879-2 y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 173/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los períodos 07/12 a 01/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. CUACM 452100";

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que con fecha 10/12/2013 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 365/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 12.945,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable MATYPREM S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2 - CUIT N° 30-712358-2, con domicilio en Tierra del Fuego N°



180, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$ 16.415,02) calculada al 09/06/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 365/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$4.530,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 31-07-143 V: 06-08-14.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:

GOMEZ DANIEL ANDRES

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1481/2013-DGR., "GOMEZ DANIEL ANDRES." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 20-12519926-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT Nº 20-12519926-8 Nº de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches Nº 350 Bº Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 742101 – servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico - Alícuota 3.00%, (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta

de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000226/2013-AUF, por las posiciones fiscales 05 a 12/2012; 01 a 07 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0215/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreaabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 000226/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la Ley XXIV Nº 38, de los anticipos 05 a 12/12; 01 a 07/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.357,03 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.834,65 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0215/ 2013 - DF e IMPONER al contribuyente GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 /12 a 07/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.107,11 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 11/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0514/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 31-07-14 v: 06-08-14.

**República Argentina**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la agente VIDELA SORAYA (D.N.I. N° 22.934.832), quien

se desempeña como ayudante de cocina en la Escuela N° 216 de Trelew. Con último domicilio calle Rivadavia 2140 (9100), ciudad de Trelew, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 5084-ME-12.-

I: 22-07-14 V: 05-08-14.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 21/14**

**OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela N° 103 de Lago Rivadavia".**

UBICACION: CHOLILA.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 7.862.600,00)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis (\$ 78.626,00).

Capacidad de ejecución anual: cinco millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta (\$ 5.896.950,00) en Especialidad de Arquitectura  
 Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-  
 Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: JUEVES 28 de AGOSTO de 2014, hasta las 10:30 hs, en la sede de la Escuela N° 103 sita en Ruta Provincial N° 71 de Villa Lago Rivadavia, Cholila - Chubut

ACTO DE APERTURA: el día JUEVES 28 de AGOSTO de 2014, 11:00 horas, en la Escuela N° 103, sita en Ruta Provincial N° 71 Villa Lago Rivadavia, Cholila, Provincia del Chubut.

I: 25-07-14 V: 01-08-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2014**

**OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN".**

UBICACIÓN: CALLE CONDARCO ENTRE PATAGONIA Y FUERTE VIEJO- CALLE CELANO ENTRE AV. IRIGOYEN Y BELGRANO- B° JUAN MANUEL DE ROSAS- TRELEW - CHUBUT.

### AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.647.263,31).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.472,63).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.941.789,93.-) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DIAS (120 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2014

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD

DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### AVISO DE LICITACIÓN

#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 15 viviendas en Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/14

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y 46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: 52.962.

Fecha y Hora Apertura: 22 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 22 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-14

OBJETO: DESAGÜE PLUVIAL ZONA SUR - RADA TILLY, DEPARTAMENTO ESCALANTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.908.406,98.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 6.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 31-07, 05, 08 y 13-08-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.